

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1368/23 RHEINMETALL/EXPAL

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 2 de febrero 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de RHEINMETALL AG (en lo sucesivo, RHEINMETALL) del control exclusivo de EXPAL SYSTEMS, S.A.U, y sus filiales (en lo sucesivo, EXPAL) controlada por MaxamCorp Holding S.L (la vendedora)
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **2 de marzo 2023**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b de la LDC
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas¹.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56. 1.a de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

III.1 RHEINMETALL AG

- (6) RHEINMETALL AG (en adelante RHEINMETALL)², sociedad matriz del Grupo Rheinmetall³ que opera cinco divisiones: i) sistema de vehículos, ii) armas y munición, iii) soluciones electrónicas, iv) sensores y actuadores y v) materiales y comercio.

¹ La operación está sujeta a la autorización de Marruecos y Arabia Saudí, y posteriormente, al cierre de la misma de su notificación en Egipto e Indonesia.

² Con domicilio social en Dusseldorf, Alemania

³ El grupo comprende Rheinmetall Aktiengesellschaft, una sociedad anónima cotizada en bolsa establecida bajo las leyes de Alemania y sus filiales

- (7) La división de armas y municiones incluye: i) armas y municiones⁴, ii) sistemas de propulsión⁵, y iii) sistemas de protección⁶.
- (8) En el mercado de armas y municiones RHEINMETALL tiene presencia limitada en España, donde ha suministrado: i) productos pirotécnicos⁷, ii) sistemas contraminas⁸, iii) munición de calibre medio: 27x145mm y 30x173mm y iv) espoletas piezoeléctricas⁹ y v) señuelos para aeronaves y embarcaciones¹⁰ y vi) granadas de alto poder explosivo (40mm).
- (9) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las empresas del grupo RHEINMETTAL AG es miembro del Consejo de Administración u ocupa un cargo directivo en ninguna otra empresa activa en los mercados afectados o verticalmente relacionados con los mismos.
- (10) No tiene ninguna participación minoritaria, directa o indirecta, en ninguna sociedad activa en los mercados afectados y/o mercados verticalmente relacionados en España.

III.2. EXPAL SYSTEMS, S.A.U

- (11) EXPAL es una empresa española de defensa y seguridad global que ofrece soluciones tecnológicas de alta gama para las necesidades de las fuerzas armadas.
- (12) Sus principales actividades son la investigación, desarrollo, fabricación, manipulación y venta de productos y servicios, incluyendo componentes y sistemas, subsistemas y servicios de desmilitarización, relacionados con la industria de defensa, seguridad y aeroespacial.
- (13) Tiene seis centros¹¹ en España con actividades principalmente de desarrollo y producción. También ofrece servicios de desmilitarización a través de una filial con sede en Texas, EEUU.

⁴ Comprende una gama de sistemas de armas y municiones en el rango de calibre medio y grande. Dentro de la munición hay que distinguir distintos segmentos según el calibre, no existiendo sustitubilidad entre unos y otros debido al tamaño, al peso, a la tecnología necesaria para su fabricación y a su uso en armas diferentes.

⁵ Comprende principalmente nuevas tecnologías propulsoras que aumentan el alcance y la eficiencia de los sistemas de tiro plano y de gran ángulo

⁶ Incluye una gran generación de soluciones pasivas e híbridas de protección para defenderse de las más diversas amenazas materiales y personales.

⁷ Incluye toda munición que no se dispara con arma y no sirve para infligir ningún daño. Expal no fabrica estos productos y los adquiere de otros proveedores diferentes a RHEINMETALL para integrarlos en su munición. Los productos de RHEINMETALL son más sofisticados y por tanto de mayor coste y precio.

⁸ Objetivo de estos sistemas es neutralizar las minas marinas y objetos submarinos sin explotar, suelen activarse mediante un código acústico o mediante la explosión de cargas de profundidad como las granadas anti-buceador. Respecto de las granadas anti buceador, teniendo en cuenta los requisitos específicos exigidos por la Armada española, RHEINMETALL no podrá suministrarlas de forma independiente (*standalone*) en España a corto o medio largo plazo. Continuando Expal su suministro *stand alone* una vez se haya cerrado la Operación.

⁹ Funcionan mediante la carga eléctrica que se acumula en ciertos materiales sólidos en respuesta a la tensión mecánica aplicada.

¹⁰ Objetivo proteger los buques de guerra del tamaño contra misiles,

¹¹ Trubia, Burgos, Naval Moral, El Gordo, Albacete y Murcia

- (14) EXPAL ofrece una amplia gama de munición de alto rendimiento con los estándares de calidad de la OTAN¹².
- (15) EXPAL ha vendido en España los siguientes productos i) munición¹³, ii) sistema de mortero¹⁴, iii) EOD y equipamiento para ingenieros de combate y fuerzas especiales¹⁵, iv) desmilitarización y rehabilitación de suelos¹⁶ y v) Servicios de mantenimiento, reparación y revisión de plataformas aéreas¹⁷.

IV. VALORACIÓN

- (16) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados dado que en España no da lugar a ningún tipo de solapamiento horizontal y vertical, ni a efectos cartera¹⁸, con un fuerte poder compensatorio de la demanda formada por ejércitos nacionales que adquieren el armamento mediante licitaciones públicas.
- (17) A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, **siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromiso.**

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹² Objetivo: la interoperabilidad entre armamento y municiones entre los diferentes países

¹³ Incluye munición de calibre medio (20x120), granadas de mortero, artillería naval, artillería terrestre, bombas de aviación, propulsores y espoletas.

¹⁴ Sistema de arma de fuego indirecto.

¹⁵ EOD (eliminación de artefactos explosivos). Abarca una amplia gama de soluciones con diferentes herramientas.

¹⁶ Incluyen una serie de soluciones para recuperar, reciclar y reutilizar la munición obsoleta, excedente o en desuso.

¹⁷ Incluye todas las acciones que tienen como objetivo conservar un elemento u objeto o mantenerlo en un estado en que se pueda realizar la misión que le sea requerida.

¹⁸ El hecho de disponer de una cartera de productos más amplia no genera ventajas ya que el suministro de productos de defensa en España se realiza mediante licitaciones públicas o acuerdos de suministro, en ambos casos, para un solo tipo de producto específico.